



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 34/2018

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASALTICO, UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, A FAVOR DE LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

San Lorenzo, 21 de junio de 2018.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 18.438/2018, presentado en fecha 02 de mayo del 2018, por la empresa Benito Roggio e Hijos S.A., mediante el cual la misma solicita Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico en el inmueble identificado como Finca N° 66, Padrón 310 ubicado en el Distrito de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su Dictamen C.A.J. N° 98/2018, de fecha 04 de mayo de 2018, ha emitido su parecer en el cual señala que la presentación realizada por la empresa Benito Roggio e Hijos S.A., ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos para obtener el permiso.

Que, por Memorándum DER N° 13/2018, de fecha 18 de junio del 2018, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe que en su parte conclusiva reza lo siguiente: "...toda la lista de documentos presentados se encuentran autenticados, en orden y completos, y es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Explotación de la Cantera".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su registro el N° 259.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa Benito Roggio e Hijos S.A., en su Acta C.E. N° 06/2018, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292/2016, el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones faculta al Viceministro de Minas y Energía a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Explotación de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.



Abog. Mauricio Bejarano Merli
Viceministro de Minas y Energía



POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1º: aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera identificada como Finca N° 66, Padrón 310 condicionada a la presentación de las coordenadas en UTM del polígono donde se encuentra la propiedad y del Plan de Cierre de la Cantera en un plazo de de 30 (treinta) días corridos a partir de la Notificación por parte del Viceministerio, so pena de revocación del permiso otorgado. Dicho condicionamiento es de forma excepcional y por única vez teniendo en cuenta que la solicitud ha sido presentada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del decreto N° 8.699/2018 "que reglamenta la Ley N° 3.180/2007 de Minería.
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplir lo anterior.

Abg. Mauricio Bejarano Martí
Viceministro

